MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono : (0293) 932-368

CONTRATO Nº 27/2017
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD"
MODALIDAD: CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 03/2017
ID Nº 335.643

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr., José Asunción Vallejos Servín, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 762.481, designado por A.I. N° 1.215/15 de fecha 18 de Noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1ra sala, por Lic. Sonia Beatriz Toledo Insaurralde con C.I. N° 3.690.086, Secretaria General designada por Resolución I.M. N° 65/2.014 denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CCEI CONSTRUCTORA, con RUC Nº 3313121-0 domiciliada en Calle Batalla de Ytororó 215, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por Milciades Ramón Agüero, con Cédula de Identidad N° 3.313.121, denominada en adelante la CONTRATADA, acuerdan celebrar el presente, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción de empedrados en varias calles de la Ciudad

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones Técnicas y planos incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.643

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de ofertas N° 03/2.017, convocado por la Municipalidad de Guarambaré, según resolución N° 158/2.017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 176/17

C.C.E.I. CONSTRUCTORA

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

EMPEDRADOS PARA VARIAS CALLES DE LA CIUDAD					
N°	**Descripción de Bienes**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Base**	**Precio Total**
1	PREPARACION DE OBRA	M2	12.719	1.444	18.366.236
2	MARCACION Y REPLANTEO	M2	12.719	999	12.706.281
3	VACIADO, RELLENO Y COMPACTACION DE RIPIO	M3	1.775	26.726	47.438.650
4	PREPARACION DE CAJA, PENDIENTE Y PERFILADO	M3	5.793	3.843	22.262.499
5	REPOSICION DE CAÑERIA ROTA	GL	1	3.373.637	3.373.637
6	PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO	M2	12.719	2.970	37.775.430
7	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES	ML	3.776	22.042	83.230.592
8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	M2	12.719	23.476	298.591.244
9	COMPACTACION	M2	12.719	1.470	18.696.930
10	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	GL	1	4.753.601	4.753.601
Sumas totales					547.195.100

Son Guaraníes: ***Quinientos cuarenta y siete millones ciento noventa y cinco mil cien.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Trabajo del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

1. Calle sin nombre entre Tte Insaurralde e Ytororo
2. Bartolomé López entre Calle sin nombre y calle sin nombre
3. Calle Tte Vallejos entre Mayor Benitez y Calle sin nombre. Calle sin nombre entre Tte Vallejos y calle sin nombre
4. Calle sin nombre (costado sur de la Ande) entre Avda Arsenio Vaezken y calle sin nombre
5. Calle sin nombre a dos cuadras de la ande, entre Avda Arsenio Vaezken y calle sin nombre
6. Calle sin nombre entre Tte vallejos y calle sin nombre (costado este del 29)
7. Calle sin nombre entre Calle San Roque y Tte benitez SNPP
8. Calle General Genes entre Pedro Quintana y Tte Insaurralde
9. Calle San Juan entre Calle sin nombre y Tte Benitez
10. Calle sin nombre entre Curupayty y Gral Genes

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

C.C.E.I. CONSTRUCTORA

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago será contra certificado. Se realizará en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de ROYALITES; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la Contratada y el fiscal designado por la Municipalidad.----------

No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley N° 2.051/03.

La garantía por el anticipo y por el cumplimiento de contrato deberán ser a través de póliza de seguro o garantía bancaria por el 10% (diez por ciento) del monto del anticipo y del Contrato, ambos deberán reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de anticipo deberá ser de 30 (treinta) días y de Cumplimiento de Contrato deberá ser de 40 (cuarenta) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de empedrados en varias calles de la Ciudad

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

C.C. S.A. CONSTRUCTORA

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPAL · SECRETARIA GENERAL

será dirimida por la jurisdicción ordinaria de los Juzgados de la ciudad de J. Augusto Saldivar.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Noviembre de 2.017.

C.C.E.I. CONSTRUCTORA

.....

Milciades Ramón Aguero
Contratista
CCEI Constructora

.....

Dr. José Asunción Vallejos Servín
Contratante
Municipalidad de Guarambaré

.....

Lic. Sonia Beatriz Toledo Insaurralde
Contratante
Municipalidad de Guarambaré